MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS AL ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCÍA .
EXPEDIENTE CONTR 2019 239614 (45/2019)

Con fecha 26/06/2019 se emitió Memoria Justificativa para la contratación por procedimiento abierto simplificado, de un Servicio de apoyo a la Gestión Documental archivística para la realización de transferencias al Archivo General de Andalucía.
Recibido el informe de la Letrada de la Asesoría jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (INFORME AJ-CPAI 2019/85) sobre el referido expediente y atendiendo a sus observaciones, se emite la presente memoria complementaria a la memoria justificativa anterior.

1.- MAYOR JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
En la Memoria Justificativa se planteaba la situación de partida que nos lleva a proponer la realización de este servicio en los siguientes términos:

"En el marco de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía la gestión documental debe estar integrada por las siguientes funciones archivísticas aplicadas a los documentos: la identificación, la valoración, la organización, la descripción, la conservación, la custodia, el acceso y el servicio. Según establece el artículo 43.2 de dicha ley, los archivos centrales de cada consejería de la Administración de la Junta de Andalucía deberán transferir sus documentos al Archivo General de Andalucía.
Los diferentes cambios de adscripción de competencias a las Consejerías que se producen tras las constitución de un nuevo gobierno en cada legislatura ha ido afectando igualmente a los archivos centrales, que han tenido que asumir la atención a servicios y centros directivos nuevos. Sin embargo, la documentación ya ingresada en los archivos centrales correspondiente a competencias que se encomiendan a otro órgano directivo no se envía al nuevo órgano de adscripción sino que normalmente queda en el archivo de origen, a la espera de poder ser enviada al Archivo General de Andalucía donde le correspondería estar. La falta de medios para estudiar, tratar y preparar esta documentación para su envío al AGA hace que en cada depósito documental de los archivos centrales queden remanentes de documentos que ocupan un espacio valioso y escaso y que ya no sirven al órgano administrativo en el que se encuentran, dado que la competencia ya reside en otro. En nuestro caso, por ejemplo sucede con documentos relativos a la competencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que ya no corresponde a esta consejería desde que en 2006 se creó la Agencia andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo, agencia que ya ni siquiera está adscrita a esta consejería, pues depende en la actualidad de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación. Actualmente en el archivo central de Presidencia existen unas mil unidades de instalación que contienen documentación relativa a la Cooperación Internacional que no son de utilidad para el organismo y que en todo caso, donde deberían estar es en el Archivo General de Andalucía. Esto mismo sucede por ejemplo, con la documentación relativa a las competencias de Relaciones con el Parlamento, recientemente traspasadas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Según las instrucciones que el propio AGA facilita a los archivos centrales para las transferencias se le puede enviar los documentos que cumplan los plazos contenidos en las resoluciones de las tablas de valoración aprobadas, o , en su defecto, cuando hayan transcurrido diez años desde su ingreso en el

EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		31/07/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjU7dWIqR385I9zR41RTx31u1A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

archivo central, para ello, sin embargo deberá ir acompañada del estudio de identificación y valoración de cada serie que se quiera transferir.
Asimismo es obligatorio la tramitación de cualquier transferencia mediante el Sistema de Información @rchivA. Según la Orden de 20 de febrero de 2007, conjunta de las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Cultura, por la que se regula la implantación y uso del Sistema de Información para la Gestión de los Archivos de titularidad y/o gestión de la Junta de Andalucía, @rchivA es el sistema de información desarrollado por la Junta de Andalucía para la gestión integral de los archivos de titularidad y/o gestión autonómica, integrantes del Sistema Archivístico de Andalucía. "

Complementariamente añadimos la siguiente argumentación justificativa:

- Los depósitos del Archivo Central han llegado durante este año 2019 a su colmatación, lo que nos impide seguir gestionando las transferencias de los diferentes servicios de la Consejería y por ende cumplir con una de las funciones básicas de los Archivos Centrales. En este punto, resulta prioritario la realización de transferencias al Archivo General de Andalucía y/o la formación de expedientes de eliminación de documentos, de modo que podamos recuperar espacio suficiente para seguir prestando un servicio eficaz y cumplir nuestras funciones.
- Existe en el Archivo Central un gran volumen documentación susceptible de ser enviada al AGA o ser sometida a procedimientos de eliminación por corresponder a funciones que ya no están adscritas a la CPAI
- La legislación vigente en materia de archivos y patrimonio documental de Andalucía obliga a realizar estudios y trabajos previos de identificación, organización y descripción que requieren recursos técnicos, de los que la CPAI carece en estos momentos.

Consideramos que el recurrir a servicios técnicos especializados para la realización de estas tareas nos permitirá superar las circunstancias actuales, desbloqueando la situación de los depósitos, de modo que en un futuro próximo podamos admitir nuevas transferencias documentales y atender convenientemente las necesidades de los Servicios que actualmente forman parte de la Consejería. Es por ello que planteamos la contratación de un Servicio de apoyo a la Gestión Documental archivística para la realización de transferencias al Archivo General de Andalucía.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART.145.4 EN RELACIÓN A QUE LOS CRITERIOS DE CALIDAD REPRESENTAN AL MENOS EL 51% DE LA PUNTUACIÓN.

Con objeto de dar cumplimento a lo establecido en el art. 145.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se hace constar el carácter intelectual de los trabajos a desarrollar por la presente contratación de este servicio, de modo que los criterios relacionados con la calidad suman un 60% frente a los criterios relacionados con el precio que suponen el 40% de la valoración.
Los criterios de calidad se han formulado conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP
a cuyos apartados 1° y 2° se acogen tanto los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor que suponen el 40% de la puntuación (Propuesta Técnica y Programa de Trabajo) como el criterio de ampliación del número de estudios a realizar durante el periodo de ejecución del contrato, que supone un 15% de la valoración y que se evalúa mediante fórmulas. La ampliación del número de estudios en los mismos términos establecidos en el PPT repercute directamente en la calidad final del trabajo entregado al abrir y ampliar el abanico de posibilidades de actuación frente a la documentación identificada.

Fdo.